



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO



NIT. 822.000.682-5

ACUERDO MUNICIPAL N°005 DE 2023

ACUERDO No.005
(agosto 31 de 2023)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 188 DEL ACUERDO 009 DEL 2020 DE
ACUERDO A LA LEY 2010 DEL 2019"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial la establecida en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la ley 1551 de 2012, ley 489 de 1998, y en especial las conferidas en la ley 2010 del 2019, acuerdo 009 de 2020, y

CONSIDERANDO

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, "(...) 1. 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo.

Que la ley 2010 de 2019; artículo 74. impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – (simple) para la formalización y la generación de empleo. por consiguiente, se hace remisión al estatuto tributario nacional libro octavo, el cual en su tenor literal sostiene: impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - simple para la formalización y la generación de empleo artículo 903 ETN, Creación del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple. Créese a partir del 1 de enero de 2020 el impuesto unificado que se pagará bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple, con el fin de reducir las cargas de cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen previsto en el presente Libro. El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto

1

"El Concejo de la mano con la Comunidad"

Carrera 4 N° 13-12 El Centro, Puerto Rico Meta, Telefax:8-6596114; 143869794 E-mail: concejo@puertorico-meta.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO



ACUERDO MUNICIPAL N°005 DE 2023

de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas Bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios. Este sistema también integra los aportes del empleador a pensiones, mediante el mecanismo del crédito tributario.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de sus facultades, podrá registrar en el presente régimen de manera oficiosa a contribuyentes que no hayan declarado cualquiera de los impuestos sobre la renta y complementarios, sobre las ventas, al consumo y/o el impuesto de industria y comercio consolidado. La inscripción o registro, podrá hacerse en el Registro Único Tributario (RUT) de manera masiva, a través de un edicto que se publicará en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informará a las autoridades municipales y distritales, mediante resolución, el listado de los contribuyentes que se acogieron al Régimen Simple de Tributación - Simple, así como aquellos que sean inscritos de oficio.

El Gobierno nacional reglamentará el intercambio de información y los programas de control y fiscalización conjuntos entre la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las autoridades municipales y distritales.

Los contribuyentes que opten por acogerse al impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple deberán realizar los respectivos aportes al Sistema General de Pensiones de conformidad con la legislación vigente y estarán exonerados de aportes parafiscales en los términos del artículo 114-1 del Estatuto

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º. Modifíquese el artículo 188 del Acuerdo 009 del 26 de noviembre del 2020, el cual quedara así:

ARTICULO 188 TARIFAS RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN De conformidad a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se establecen las tarifas únicas del impuesto de industria y Comercio consolidado aplicables bajo el régimen SIMPLE de tributación así:

GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFAS POR MIL CONSOLIDADA
INDUSTRIAL	101	7
	102	7
	103	7



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO



ACUERDO MUNICIPAL N°005 DE 2023

	104	7
COMERCIAL	201	9
	202	9
	203	9
	204	9
SERVICIOS	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalado dentro del anexo 4 del Decreto 1468 del 13 agosto del 2019

ARTICULO 2°: Vigencia y derogatorias Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Rico Meta, a los treinta y un día (31) días del mes de agosto de Dos mil veinte tres (2023).

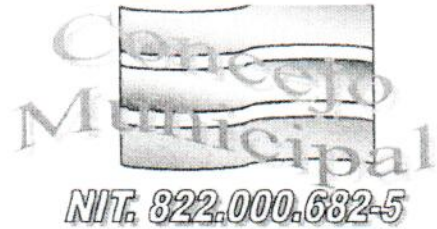
ELIZABETH RIOS CORDOBA
Presidente

CONSUELO MANIOS MARTINEZ
secretaria



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento del Meta
MUNICIPIO DE PUERTO RICO



ACUERDO MUNICIPAL N°005 DE 2023

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUERTO RICO META**

HACEN CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 005 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 188 DEL ACUERDO 009 DEL 2020 DE ACUERDO A LA LEY 2010 DEL 2019.

Cumplió con los debates establecidos en la Ley 136/94, así:



- **PRIMER DEBATE:** AGOSTO 21 DE 2023, SEGÚN ACTA N° 002, DE COMISION DE PRESUPUESTO.
- **SEGUNDO DEBATE:** AGOSTO 31 DE 2023, SEGÚN ACTA N.° 19 DE SESION ORDINARIA.

Por lo que se considera legalmente aprobado por esta corporación a los treinta y un día (31) días del mes de agosto de Dos mil veinte tres (2023), y se remite al despacho del Ejecutivo para su respectiva sanción.

Se expide en Puerto Rico Meta, a los treinta y un día (31) días del mes de agosto de Dos mil veinte tres (2023).

ELIZABETH RÍOS CORDOBA
Presidente

CONSUELO MANIOS MARTINEZ
secretaria

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE PUERTO RICO N.I.T. 800.098.195-0	CÓDIGO TRD: 110 VERSIÓN: 3 FECHA: noviembre 30 de 2016	
	SECRETARIA PRIVADA	Página 1 de 1	

CONSTANCIA SECRETARIAL

SECRETARIA PRIVADA: El día cuatro (04) de septiembre de 2023, en este Despacho se recibió el Acuerdo Municipal 005 del 31 de agosto de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 188 DEL ACUERDO 009 DEL 2020 DE ACUERDO A LA LEY 2010 DE 2019"**

Pasa al Despacho de la alcaldesa para que se sirva proveer.

Secretaria Privada,


ELIZABETH BARRETO BOHORQUEZ

DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PUERTO RICO META; El día cuatro (04) de septiembre de 2023, en la fecha y visto el informe que antecede y de conformidad al Art. 73 de la Ley 136 de 1994, este despacho dispone **SANCIONAR** y ordena **PUBLICAR** el Acuerdo Municipal N° 005 del 31 de agosto de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 188 DEL ACUERDO 009 DEL 2020 DE ACUERDO A LA LEY 2010 DE 2019"**

La Alcaldesa Municipal,


DIANA MARIA NAVARRO CIFUENTES

Digitado por: Claudia Zamora/ Técnico Operativo
Revisado por: Elizabeth Barreto Bohórquez / secretaria Privada

